

DECRETO N° 168/2024 M.S.J.F-----

San José de Feliciano, 24 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un martillo hidráulico para ser colocado en la minicargadora BOBCAT, el cual se utilizará en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de Feliciano.

El **Decreto N° 148/2024 - M.S.J.F.**, de fecha 06 de junio del año 2024 y su modificatoria **Decreto 164/2024 - MSJF**, de fecha 18 de junio de 2024, del **llamado a Licitación Privada 02/2024 - M.S.J.F.**

La apertura de sobre realizada en fecha **24 de junio del año 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de junio del año 2024, se realizó la apertura de sobre correspondiente al llamado a Licitación Privada 02/2024 de la Municipalidad de San José de Feliciano. -

Que, realizada la apertura de sobres correspondientes a dicha licitación y, habiéndose presentado una sola empresa oferente, corresponde crear una Comisión Evaluadora Ad Hoc que emita un informe técnico sobre la oferta presentada a los fines de recomendar la adjudicación o el rechazo de la misma.

Que, teniendo en cuenta el objeto de la licitación se hace necesario que la comisión evaluadora esté conformada por Departamento Contable, Departamento Legales, un representante de la Secretaría de Obras Públicas y el Jefe del Corralón Municipal.-

Que, la Comisión deberá evaluar la oferta, en virtud del interés administrativo, teniendo en cuenta los beneficios productivos, precio, calidad, alcance de las necesidades y objetivos municipales, y todo cuanto consideren proactivo al desarrollo y mejoramiento del patrimonio del municipio, emitiendo un dictamen, que se expida por la sugerencia a este Departamento Ejecutivo Municipal, de rechazar o aceptar, la oferta, aportando criterios técnicos y objetivos. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

-DECRETA-

Artículo 1°: Créese la COMISIÓN EVALUADORA AD HOC para que estudie la oferta realizada en la Licitación Privada 02/2024 - M.S.J.F y emita el dictamen correspondiente. -

Artículo 2°: Confórmese dicha COMISIÓN EVALUADORA AD HOC por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Arq. Sergio Ernesto Arévalo, el Jefe del Departamento Contable Cr. Jordán Huicci, la Asesora Legal de la Municipalidad Abog. Guadalupe Pereyra y el Jefe del Área del Corralón Municipal Sr. Fabián Zampedri, quienes realizarán el estudio de las propuesta recibida y se elevará el resultado, conjuntamente con sus recomendaciones, al Departamento Ejecutivo Municipal. -

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción de la Municipalidad, Prof. Martín Alberto Gamarra. -

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano